



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2022-BNP-GG-OA

Lima, 07 de septiembre de 2022

VISTO: el Informe N°000724-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por el Equipo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, respecto al cese por límite de edad a la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la ex servidora Marina Elizabeth Guerra Casos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución Directora Nacional N° 061-2016-BNP de fecha 31 de mayo de 2016, la renuncia de la solicitante fue aceptada con eficacia anticipada al 06 de abril de 2016; cesando con el cargo de especialista de Inspectoría III, categoría remunerativa SPA de la Oficina de Auditoría Interna de la BNP;

Que, el artículo 104° del Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que *“el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación laboral; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. (...)”*;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25224, que modifica el inciso c) del Artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276 referente a la compensación por tiempo de servicios al personal nombrado al momento del cese señala en el literal **“c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios (...)”**;



Que, el Especialista en Recursos Humanos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, mediante Informe de Liquidación N° 004-2022-GG-OA-ERH de fecha 25 de agosto de 2022, establece los montos a pagar por Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones no Gozadas y Vacaciones Truncas (el mismo que se adjunta como anexo);

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2021, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER y OTORGAR por única vez, a la ex servidora MARINA ELIZABETH GUERRA CASOS, la suma de S/ 907.80 (novecientos siete con 80/100 soles), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, según Liquidación de Reconocimiento de Pago N° 004-2020-BNP-GG-OA-ERH, la misma que se le consignará en la Planilla Única de Remuneraciones, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente.

Artículo 2.- RECONOCER y OTORGAR por única vez, a la ex servidora MARINA ELIZABETH GUERRA CASOS, la suma de S/ 313.86 (Trescientos trece con 86/100 soles), por concepto de Compensación por Vacaciones Truncas, según Liquidación de Reconocimiento de Pago N° 004-2020-BNP-GG-OA-ERH, la misma que se le consignará en la Planilla Única de Remuneraciones, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente.

Artículo 3.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la ex servidora MARINA ELIZABETH GUERRA CASOS copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la ex servidora MARINA ELIZABETH GUERRA CASOS, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

